



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDAD TRAGSA, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS+), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE+ 2021-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene competencias para la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como de todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.

SEGUNDO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprobó la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas” (ERACIS), con el objeto de mejorar la situación económica, laboral y social de las personas residentes en un conjunto de zonas de la región en las que existe un elevado riesgo de exclusión, mediante el desarrollo de mecanismos de compensación, con la finalidad de que las personas residentes en dichos territorios puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos.

Esta compensación se basa en la elaboración y desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral destinados a personas residentes en estos territorios, desde el liderazgo de los servicios sociales comunitarios, apoyados estos por entidades del tercer sector que operan en dichas zonas.

TERCERO.- Los recursos financieros específicos para la puesta en marcha de la primera fase de la ERACIS proceden de la propia Consejería, así como del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. El plazo de ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco de la ERACIS se ha extendido hasta diciembre de 2022, implicando a 48 entidades locales y 150 entidades sociales. El número de efectivos contratados para el desarrollo del proyecto asciende a más de 1.600 profesionales.

CUARTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa FSE+ para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027, cuya programación incorpora el Proyecto “Desarrollo de Estrategias locales que impulsan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS+)”.

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El proyecto se incluye concretamente en el objetivo político “OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, Prioridad 2 “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico “h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”.

La aprobación de dicho proyecto representa la oportunidad de disponer nuevamente de cobertura financiera para dar continuidad a la ERACIS durante el periodo de ejecución del Programa FSE+ 2021- 2027.

QUINTO.- Atendiendo al elevado número de entidades locales participantes en el proyecto, así como a la envergadura y complejidad metodológica que comporta la fase de implementación del proyecto, se plantea la necesidad de contar con apoyo técnico externo para el desarrollo de las funciones de formación, asesoramiento, supervisión metodológica, así como para la justificación técnica y financiero-contable del mismo.

SEXTO.- La entidad Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico, entre otros, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el apartado 4 de la citada disposición adicional vigésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, define las funciones a desarrollar por TRAGSA, entre las que se encuentra la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Asimismo, el apartado h) del artículo 2 de los Estatutos de TRAGSA dispone que ésta tendrá por objeto “la elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto,

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas”.

SÉPTIMO.- Por todo ello, se entiende que resulta aconsejable encargar la ejecución de determinadas actuaciones de apoyo en la gestión del Proyecto “Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas” (ERACIS+), a la entidad TRAGSA, entidad del sector público que dispone de los medios adecuados para su realización, atendiendo así al principio de eficiencia y eficacia en la gestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario n.º 28 de 11 de agosto), establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuyéndole competencias en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, promoción de iniciativas contra la violencia de género, políticas de juventud y promoción de las políticas sociales, disponiendo en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.

A su vez, el artículo 8 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, entre otras, las siguientes funciones: b) el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

SEGUNDO.- El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevé que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

TERCERO.- Corresponde a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, como centro directivo competente en la materia, en virtud de delegación contenida en el artículo 14 de la Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, la ordenación de las encomiendas de gestión y encargos de ejecución a medios propios personificados en su ámbito competencial y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Objeto del encargo.

Encargar a la entidad TRAGSA, por razones de eficacia, el apoyo a la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente en la gestión del Proyecto “Desarrollo de Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas” (ERACIS+).

SEGUNDO: Competencia.

Este encargo no supone la cesión de la titularidad de las competencias atribuidas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, incluyendo tanto los actos de trámite -produzcan o no efectos frente a terceros- como formular propuestas de resolución y dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento.

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

TERCERO: Actuaciones a desarrollar.

La entidad TRAGSA contribuirá a la gestión del Proyecto “Desarrollo de Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas” (ERACIS) mediante la realización de las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Área de ejecución técnica: Apoyo técnico en el asesoramiento y supervisión de las entidades públicas y privadas participantes beneficiarias de las ayudas concedidas a las entidades locales y del tercer sector implicadas en el desarrollo del proyecto, al objeto de garantizar que las intervenciones realizadas por las mismas se ajustan a los procesos de trabajo y de organización establecidos por esta Dirección General, para construir un modelo de intervención centrado en la inclusión sociolaboral en Zonas Desfavorecidas, con especial dedicación a las actuaciones vinculadas a:

- a) un plan de formación y transferencia del conocimiento destinado a los / las profesionales implicado/as en el desarrollo del Proyecto ERACIS+.
- b) un plan de comunicación para dar a conocer el trabajo desarrollado por las entidades públicas y privadas financiadas por el Proyecto ERACIS+.
- c) el uso de las herramientas tecnológicas que posibilitan el registro de los participantes en el proyecto, así como el trabajo en red y el registro de los itinerarios de inclusión sociolaboral implementados en el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, en este ámbito se solicitará a la empresa el diseño y desarrollo de una herramienta informática destinada a la recopilación y sistematización de los datos relativos a la ejecución técnica de los proyectos desarrollados en el marco de las ERACIS+, así como a la evaluación de los mismos.

2. Área de ejecución económica-financiera, encargada de la tramitación administrativa de las líneas de ayudas convocadas en el marco de la ERACIS, así como de la gestión financiero-contable de los expedientes relativos a las subvenciones concedidas. Se concretan a continuación las funciones a realizar por este área:

- a) Asesoramiento y formación a las entidades beneficiarias en la gestión de Fondos Europeos.
- b) Apoyo a la tramitación y resolución de las líneas de subvención que van a acompañar el desarrollo del proyecto.
- c) Acompañamiento y seguimiento en la ejecución del gasto realizado por las entidades beneficiarias.
- d) Apoyo instrumental en la comprobación de la justificación de expedientes de subvenciones mediante:

- La comprobación formal de los documentos que forman parte de la cuenta justificativa, así como la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo de los gastos de la

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actividad que, en su caso, formen parte de aquella, con el visto bueno de un/a funcionario/a competente, y al objeto de hacer las propuestas oportunas a la Administración en la gestión de los expedientes.

- La mecanización de los anexos o relaciones de gastos presentados en justificación por la entidad beneficiaria para su adaptación a las fichas de control elaboradas desde la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

- La comprobación de que los conceptos subvencionables declarados cumplen con las normas de subvencionabilidad del gasto, con la intervención de un/a funcionario/a dando su visto bueno en dicha tarea.

- La emisión de informes técnicos sobre el alcance de la justificación que deberán contener las conclusiones relativas a la ejecución de los expedientes sometidos a comprobación, las desviaciones producidas y, en su caso, los incumplimientos detectados, para que el órgano administrativo, en el ejercicio de sus potestades administrativas proceda, según corresponda, a la declaración de la correcta justificación técnica y económica de los fondos públicos entregados a la entidad justificante, o al inicio del procedimiento de reintegro.

- Apoyo en la elaboración de requerimientos de subsanación, así como en la elaboración de propuestas de reintegro, cuando correspondan.

- Apoyo instrumental en el abordaje de los requerimientos realizados por el organismo encargado de la verificación de los proyectos FSE+, relativos a las siguientes cuestiones:

- i. La regularidad del gasto: realidad del gasto y de la prestación de los servicios.
- ii. La legalidad del gasto: verificación del respeto de la normativa nacional y comunitaria.
- iii. La elegibilidad del gasto: la coherencia del gasto con el Acuerdo de Subvención firmado con la Autoridad de Gestión y el plan de trabajo establecido.

En ningún caso el personal contratado en el marco de este encargo va a ejercer potestad administrativa alguna, dado que la misma está reservada al personal funcionario al servicio del centro directivo la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

CUARTO: Medios Materiales y Humanos.

Para garantizar el desarrollo y gestión de las anteriores acciones, la entidad TRAGSA pondrá a disposición de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente los medios materiales y humanos necesarios para ello.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda, son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la entidad TRAGSA quedando la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a salvo

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad velará por el cumplimiento de la normativa estatal y proporcionará a la entidad TRAGSA información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

QUINTO: Subcontratación

La empresa TRAGSA deberá ejecutar directamente las actividades encomendadas, no pudiendo subcontratar con terceros la realización total o parcial de las mismas.

SEXTO: Comisión Técnica

Para el seguimiento, control y evaluación del presente encargo, se crea una Comisión Técnica constituida por dos personas en representación de cada una de las partes, correspondiendo la presidencia de la misma a una de las personas representantes de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

La comisión se constituirá dentro del primer mes desde la firma de la presente resolución, debiendo establecer en esa primera reunión la periodicidad de las mismas, así como la posibilidad de que éstas tengan lugar en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes, siempre que alguna lo estime oportuno y lo plasme en un orden del día que dará traslado a la otra parte con una semana de antelación.

En su funcionamiento, esta Comisión Técnica se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Sección Primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO: Dirección de los trabajos

Se determina que la persona designada como director/a técnico/a de los trabajos por parte de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente sea la persona titular de la jefatura del Servicio de Movimientos Migratorios, atribuyéndole las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- c) Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- d) Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.

OCTAVO: Confidencialidad de la información y tratamiento de datos de carácter personal.

La entidad TRAGSA se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Consejería y que sean concernientes a las actuaciones a desarrollar. En concreto, será considerado como Información Confidencial los datos de los expedientes a los que pueda tener acceso para las tareas de asesoramiento, supervisión y justificación, debiendo dicha entidad mantener la información a la que tenga acceso en reserva y no revelarla de ninguna forma.

La entidad TRAGSA deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDYGGD).

NOVENO: Valoración económica.

El coste económico global del encargo, se establece en un total de SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (600.966,93€), los cuales se abonarán a la entidad TRAGSA con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1800160000 G/31G/22850/00 (D442HAF2B1), con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	CUANTÍA (€)
2023	31.452,73
2024	569.514,20
TOTAL	600.966,93



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

El pago se efectuará conforme al siguiente plan de facturación, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que consten los trabajos realizados que son objeto de certificación:

- Un pago conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos mensual, de un informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo junto con una relación de los gastos realizados en concepto de justificación de la inversión realizada.

DÉCIMO: Vigencia.

El encargo será efectivo a partir de su firma y tendrá una duración de 13,5 meses.

UNDÉCIMO: Incumplimientos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente encargo de ejecución a medio propio será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO - DIRECTOR/A GENERAL		16/11/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAYEBRYRYH2A9T2HY8B9PZVYUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	